Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA.

0 9 ABR 2019

VISTO la Nota Nº 054/19 – Letra: D.C. y P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de UN (1) pasaje aéreo para el traslado hacia la ciudad de Ushuaia, de la Sra. María Beatriz ROMERO, D.N.I. Nº 17.878.170, quien formó parte del 3º Encuentro federal de Administración Integral Parlamentaria, que se llevó a cabo los días 28 y 29 de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos CNQ/USH/CNQ (ida: 27/03/19 – regreso: 30/03/19) a nombre de la Sra. María Beatriz ROMERO, D.N.I. Nº 17.878.170, residente de la ciudad de Corrientes.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos CNQ/USH/CNQ (ida: 27/03/19 – regreso: 30/03/19) a nombre de la Sra. María Beatriz ROMERO, D.N.I. Nº 17.878.170, residente de la ciudad de Corrientes, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 04 4 0

0440/19

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas